



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

### **XVII.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES**

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se conoció el siguiente asunto:

#### **17.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PAR, SOLICITANDO UNA MEJOR REGULACIÓN DE LAS TRADICIONALES “HOGUERAS DE SAN ANTÓN”.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es una tradición que en nuestra ciudad y sus barrios pedáneos se celebre la “Hoguera de San Antón” en el mes de enero.

Para la celebración de las hogueras se dicta un BANDO por parte de la Alcaldía.

En dicho BANDO se hace constar la normativa para la realización de las hogueras:

- a) Fecha de realización de las hogueras.
- b) Distancia de seguridad a los edificios colindantes (al menos, 5 metros).
- c) Prohibición de realizar hogueras sobre zona pavimento. (Excepto autorización expresa del Ayuntamiento a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que lo acrediten y acrediten tradición en su celebración).
- d) Prohibición realización de hogueras bajo arbolado o sobre materia seca o cualquier otro producto inflamable.
- e) Tomar medidas precautorias para evitar la propagación del fuego.
- f) Obligación de contar con un extintor de polvo químico polivalente de, al menos, 3Kg., a fin de hacer frente a cualquier tipo de eventualidad.
- g) Obligación de una vez finalizados los actos de apagar la totalidad de los fuegos con agua y arena, cuidando sobre todo que no quede ningún tipo de rescoldo.
- h) Obligación de dejar la zona en las debidas condiciones de la limpieza y ornato público.

La experiencia de los últimos años nos dice que el BANDO que se dicta es insuficiente ante la proliferación de hogueras en determinados espacios. Siendo

imprescindible reforzar la seguridad y garantizar, una vez finalizada la actividad, la



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

limpieza y ornato público.

Lo anteriormente expuesto genera múltiples quejas entre los vecinos y asociaciones de los barrios afectados.

Por todo ello, y para mejorar la celebración de la tradicional “Hoguera de San Antón”

**PROPONEMOS**

**Único.-** Apoyar y fomentar la celebración de la tradicional “Hoguera de San Antón”. Para ello, se tendrá en cuenta:

- a) Reforzar la seguridad y garantizar que los espacios utilizados para la realización de hogueras queden en las debidas condiciones de limpieza y ornato público.
- b) Para conseguir lo expuesto en el punto a), se ampliará la normativa de años anteriores para corregir las desviaciones que se producen.
- c) En la generalidad de los barrios pedáneos esta problemática no existe. Por lo cual su tratamiento tiene que ser diferente.
- d) Para la redacción de la nueva normativa se iniciará un proceso participativo para la elaboración de la misma. Entre otros, deberán participar: Servicio Municipal de Limpieza y Medio Ambiente, Policía Local, Asociaciones Vecinales, Alcaldes Pedáneos, etc.”